Popayán, 29 de diciembre de 2025

Doctora
NEYLA YADIRA AMU VENTE
Secretaria de Hacienda

Departamento del Cauca

Para el trámite correspondiente al primer y único desembolso del CONVENIO № 3569-2025, remito copia de los siguientes documentos soporte:

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-004-2025.
PARTES	• DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 • MUNICIPIO DE GUAPI – NIT 800084378-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CON CÓDIGO BPIN 2024003190067
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5559 del 27 de agosto de 2025.
VALOR PRIMER Y ÚNICO DESEMBOLSO	**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**

- Convenio No. 5559-2025
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal.
- Certificado de recibo a satisfacción.

- Cronograma del proceso.
- Decreto de incorporación de recursos.
- Soporte SIA OBSERVA.
- Rut del Municipio.
- Certificación bancaria.

Institucionalmente,

WIESNER CORTÉS MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Laura Patricia Canales - Contratista OAGRD Cauca.

Gobernación del CAUCA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3569 - 2025

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CDCO-004-2025.
PARTES	● DEPARTAMENTO DEL CAUCA – NIT 891580016-8 ● MUNICIPIO DE GUAPI – NIT 800084378-0
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.BPIN 2024003190067
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5559 del 27 de agosto de 2025.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá una vez acreditados en debida forma los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Entre los suscritos, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.550 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca encargado, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Decreto No. 1186-10-2025 del nueve (09) de octubre de 2025y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** con NIT. 891580016-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal, por una parte y por otra, **GIL MILENA GRUESO ROMERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.25.436376 de Guapi (Cauca), en calidad de representante legal del municipio de **GUAPI – CAUCA**, en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), tal y como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de Guapi, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT N° 800084378-0 , manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Conforme al artículo 2º de la Constitución Nacional, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* **2)** De

conformidad con los artículos 113 y 288 de nuestra Carta Política, "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley." **3)** Con el fin de hacer frente a las necesidades de provisión de mejoramiento de vías afectadas por la temporada de lluvias del año 2022, 2023, 2024 y la primera temporada de lluvias del 2025, los municipios presentan solicitudes de apoyo con maquinaria amarilla para atender los puntos críticos en las vías, y poder habilitar los pasos (vías) para el desplazamiento de los pasajeros y productos de las zonas rurales hasta las cabeceras municipales y ciudades. **4)** En el Cauca es necesario fortalecer el tejido productivo, sofisticar y diversificar los productos y servicios a través del uso de tecnologías e innovación, mejorar niveles de acceso a la educación superior y en general propiciar un ambiente de prosperidad, para el cual se apuesta a la gestión de recursos para la financiación de proyectos que permitan garantizar mejores condiciones de vida para las comunidades del Departamento. **5)** Para el gobierno departamental en armonía con los objetivos que para las regiones se ha trazado el gobierno nacional, es prioritario el desarrollo humano integral de la población del departamento, procurando las condiciones que garanticen el acceso efectivo a la educación, salud y a rutas de comercialización de los productos agrícolas para la población ubicada en zonas rurales de difícil acceso en consideración a las condiciones de infraestructura vial o ante la inexistencia de ésta en condiciones aptas para la movilidad a través de diferentes medios de transporte. **6)** El Departamento del Cauca cuenta con un total de 1.874,21 km de vías a cargo, de los cuales 10,19 km de equivalen a vías de primer orden, 732,45 km a vías de segundo orden y 1.131,58 km de vías de tercer orden, distribuidos en un total de 65 vías localizadas en 35 de los 42 municipios del Cauca. Los municipios en los cuales no se localizan vías y/o tramos viales a cargo del departamento son Popayán, Guapi, Santa Rosa, Rosas, Páez, Timbiquí y López de Micay. **7)** Actualmente, se presentan difíciles condiciones en la intercomunicación terrestre de las vías terciarias del municipio de GUAPI - CAUCA, una de las funciones básicas del Departamento, es garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales del Departamento y mantener la permanencia de la conectividad terrestre entre los centros urbanos y los diferentes lugares rurales ubicados en los diversos sitios de la geografía caucana. Sin embargo, parte de la infraestructura vial del Departamento del Cauca se encuentra actualmente con una capa de recebo. Lo que conlleva a que el mantenimiento y/o mejoramiento y/o atención de emergencias sea constante, así como también han presentado emergencias viales en temporada de lluvias lo que hace que las condiciones de servicio no sean adecuadas, se presente una menor eficiencia y mayor tiempo de recorrido, algunas de las vías y carreteras tanta de segundo como de tercer orden presentan deterioro en su estructura, existen vías que necesitan mantenimiento principalmente para que la comunidad pueda sacar sus productos a comercializar y pueda acceder oportunamente a los servicios de salud, educación y sociales. **8)** Considerando que para el Departamento del Cauca es fundamental llevar a cabo intervenciones que mejoren la calidad de vida de la población en general, se formuló el proyecto de Inversión **"REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046**. **9)** De conformidad con la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden

nacional, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **10)** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares; conforme lo dispone el artículo 95 de la ley 489 de 1998, que permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **11)** Es así como el convenio interadministrativo busca el cumplimento conjunto de funciones administrativas de interés común con el objetivo de que los mecanismos para la ejecución de los recursos de inversión que respaldan el proyecto ya identificado, procedan de una manera más eficiente, eficaz y oportuna, favoreciendo directamente las regiones, sus dinámicas comerciales, la mano de obra local entre otros aspectos, en el marco de lo cual es preciso señalar que el Departamento conforme lo previsto en el artículo 4 numeral 1.1 de la Ley 2200 de 2022, y el Municipio de Guapi en concordancia con las funciones asignadas a los municipios conforme lo dispone el artículo 3 numeral 23 de la Ley 136 de 1994 tienen capacidad y competencia para obligarse en tanto el objeto de las mismas tiene relación directa con el objeto del convenio administrativo que pretende inscribirse para la ejecución del proyecto de inversión. **12)** De acuerdo al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **13)** La ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros. **14)** Mediante Resolución No. 09858-09-2025 del DOS (02) de septiembre de 2025, el Departamento del Cauca justificó

la procedencia de la celebración de un contrato interadministrativo amparado bajo la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la Ley 1150 de 2007.

15) Es por ello que el Departamento del Cauca en concurrencia y subsidiariedad con el Municipio de Páez – Cauca, en aplicación de los articulo 209 y 288 de la Constitución Política, así como la disposición prevista en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, deciden asociarse para aunar esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, con la celebración del presente Convenio Interadministrativo, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCABPIN 2024003190067. **PARÁGRAFO: ALCANCE:** El principal objetivo que contempla la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Guapi - Cauca, en ejecución del proyecto "REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN 2024003190067. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5559 del 27 de agosto de 2025, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Guapi - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. **PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO:** El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Guapi - Cauca, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000),** en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Guapi, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza de negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago al Municipio de Guapi, como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. **PARAGRAFO 3:** EL DEPARTAMENTO, garantiza el valor del presente convenio con cargo al Certificación de Disponibilidad Presupuestal5559 del 27 de agosto de 2025. El desembolso se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio en la cuenta especificada por la Tesorería General del Municipio de Guapi, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de Guapi, para lo cual se remitirá el acto administrativo correspondiente. **PARAGRAFO 4**. Para efectos de los desembolsos, el ente ejecutor, deberá acreditar los respectivos pagos de aportes parafiscales y certificar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan frente al sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES. - 1) DE EL DEPARTAMENTO: 3.1.1.** Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)** a la cuenta de ahorros especial que determine el Municipio de Guapi, conforme a la

forma de desembolso pactada. **3.1.2.** Hacer seguimiento a los recursos transferidos al Municipio, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio. **3.1.3.** Realizar la supervisión del presente convenio a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.1.4.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.1.5.** Atender todos los requerimientos solicitados por los entes de control. **3.1.6.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.1.7.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **2) DE EL MUNICIPIO: 3.2.1.** Realizar todas las gestiones inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, en su condición de ejecutor (realizar el proceso contractual). **3.2.2.** Incorporar los recursos transferidos por el Departamento, esto es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**, al presupuesto del Municipio conforme a la forma de desembolso pactada. **3.2.3.** Manejar los recursos transferidos por el Departamento en una cuenta de ahorros específica a nombre del convenio. **3.2.4.** Presentar al supervisor del convenio, un plan de ejecución de los recursos aportados por el Departamento Del Cauca. **3.2.5.** Presentar al supervisor del convenio, un cronograma de actividades que corresponda al proyecto aprobado a fin de garantizar su ejecución durante la vigencia 2025. **3.2.6.** Adelantar la ejecución del objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN 2024003190067."**, utilizando todos los medios administrativos, técnicos, jurídicos y financieros, para lo cual deberán adelantar los procesos respectivos para la ejecución de las actividades. **3.2.7.** Rendir informe mensual de ejecución de los recursos transferidos. **3.2.8.** Realizar el seguimiento constante al proyecto, con el fin de ejecutar las actividades. **3.2.9.** La ejecución física y financiera del proyecto será responsabilidad del Municipio de Guapi – Cauca. **3.2.10.** Manejar los recursos que le transfiere el Departamento, conforme a lo estipulado en el marco del proyecto, estudio previo y convenio. **3.2.11.** Ejecutar los recursos, de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido, para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa y de la contratación estatal. **3.2.12.** Realizar la supervisión de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **3.2.13.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **3.2.14.** Realizar intercambios de información relevante con el Departamento, que permita la ejecución del proyecto que da origen al presente convenio. **3.2.15.** Realización con la Comunidad las socializaciones y la divulgación de las acciones del proyecto. **3.2.16.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **3.2.17.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los saldos del valor aportado que queden sin ejecutar. **3.2.18.** Girar al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que se lleguen a causar con cargo a los recursos aportados por la entidad. **3.2.19.** Respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. **3.2.20.** Constituir las garantías pactadas en el convenio y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **3.2.21.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **3.2.22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades

correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3.2.23.** Los recursos económicos adicionales para la ejecución total del proyecto que no hayan quedado dentro del presupuesto del mismo, deberán ser asumidos por el municipio. **3.2.24.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio se contará desde la fecha de suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá una vez acreditados en debida forma los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN: LAS PARTES** no podrán ceder el Convenio interadministrativo, ni total, ni parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL. -** Las partes dejan expresa constancia de que el personal contratado para la ejecución de las labores, objeto del presente Convenio, no tendrá relación laboral con la otra parte. Igualmente queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre el personal que labore para **EL DEPARTAMENTO** en virtud de la ejecución de este convenio y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - El presente Convenio Interadministrativo podrá darse por terminado por las partes en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas, en cuyo caso se procederá a su terminación inmediata o cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS:** El Departamento del Cauca no exigirá garantías al Municipio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** realizará la supervisión para el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del funcionario que el Gobernador del Departamento del Cauca designe para el proyecto denominado **" REHABILITACIÒN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÒMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN 2024003190067."** El Supervisor estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES Y ADICIONES:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL MUNICIPIO, debido a la ejecución del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **MUNICIPIO,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenido. Si se declara la caducidad al **MUNICIPIO** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Este convenio será objeto de liquidación entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5559**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 27 ago. 2025

Objeto: BPIN 2024003190067 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 20	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 04503004-53211-2024003190067-1.2.1.0.00-16.0-0-0	190.000.000,00	190.000.000,00
03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 04503004-53211-2024003190067-1.3.3.1.00-16.0-0-0	300.000.000,00	300.000.000,00
		TOTAL CERTIFICADO	490.000.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10112**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 21 de octubre de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE GUAPI **Nit:** 800084378 - 0

No. C.D.P. : 5559 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de agosto de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio Interadministrativo

Convenio: 3569-2025 **Fecha:** 17/10/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-OAGRD-CDCO-004-2025 BPIN 2024003190067 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 20	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** 04503004-53211-2024003190067-1.2.1.0.00-16.0-0-0	190.000.000,00	190.000.000,00
03 - 2.3.11.45.03.1000.02.2.3.2.02.02.05 - 896	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 04503004-53211-2024003190067-1.3.3.1.00-16.0-0-0	300.000.000,00	300.000.000,00
		Total Compromisos	$490.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$490.000.000,00
Valor Total Prog.	$490.000.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: EALEGRIA

ISO	Código	Versión	Fecha

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÒN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que, el Municipio de Páez (Cauca), representado legalmente por la señora **GIL MILENA GRUESO ROMERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.25.436376 de Guapi (Cauca), en calidad de representante legal del municipio de **GUAPI – CAUCA**, en su condición de ALCALDESA MUNICIPAL, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de desembolso consagrados en el parágrafo primero de la cláusula segunda del convenio interadministrativo No. 3458-2025, el cual establece:

> "**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5559 del 27 de agosto de 2025, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Guapi - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. PARÁGRAFO 1: DESEMBOLSO: El Departamento del Cauca realizará el desembolso al Municipio de Guapi - Cauca, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**, en una sola transferencia, de la siguiente manera: Una transferencia equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento del Cauca es decir la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)**, a la cuenta especial que determine el Municipio de Guapi, previa presentación del cronograma del proceso o procesos de selección a adelantarse para la ejecución de los recursos, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de actualización de las bases de datos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y publicación en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP, e incorporación al presupuesto del Municipio y cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio

Lo anterior para efectos de afectación presupuestal para el desembolso del convenio 3458-2025 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO. REHABILITACIÓN DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 2024003190067.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

WIESNES CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35707938
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-12-15

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE GUAPI	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	800084378	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 1 N 5 73	DEPARTAMENTO	CAUCA	MUNICIPIO	GUAPI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8412	CORREO ELECTRÓNICO	DESPACHOALCALDE@GUAPI-CAUCA.GOV.CO	TELÉFONO	8400488
FAX	8400488	SUCURSAL	60	NOMBRE SUCURSAL	adm
TIPO DE ENTIDAD	Pública	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	25436736	PRIMER APELLIDO	GRUESO	SEGUNDO APELLIDO	ROMERO
PRIMER NOMBRE	GIL	SEGUNDO NOMBRE	MILENA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 11	Año: 2025	Mes: 12	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
30		$216.660.420		35707938

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-25435514	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	ARBOLEDA MORAN EUDOXIA	$1.423.500
CC-52378117	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	BONILLA RUIZ NELLY YANETH	$4.539.646
CC-34679634	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	CAICEDO PERLAZA MARIA LUISA	$1.423.500
CC-10388469	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	CAICEDO SOLIS ALFREDO	$3.830.329
CC-10388155	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	CARABALI CAMPAZ WILSON	$3.830.329
CC-1059449602	01	No	No	No	19	318	1841201	Fijo	CASTRO TORRES ANDY MARLON	$2.624.482
CC-4685501	01	No	No	No	19	318	1841101	Variable	COLORADO ARAGON LUCIANO	$1.423.500
CC-1193068404	01	No	No	No	19	318	1841101	Fijo	CUERO CUERO PAULA MARCELA	$2.837.277
CC-16857621	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	ESCOBAR OROBIO JAIDO	$1.423.500
CC-1002133517	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	GIL TORRES GILARY DANIELA	$4.539.646
CC-25436376	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	GRUESO ROMERO GIL MILENA	$6.378.254
CC-10386271	01	No	No	No	19	318	1841205	Variable	MANCILLA PAREDES TAYLOR	$1.423.500
CC-76339589	01	No	No	No	19	318	1841201	Fijo	MONTAÑO GRANJA JAVIER ANTONIO	$4.539.646
CC-1059449822	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	OBREGON RAMOS LEIDY JOHANA	$2.383.316
CC-1115073755	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	PAYAN VEGA CRISTIAN DAVID	$1.423.500
CC-1059448081	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	PAZ CAICEDO DIANA PAOLA	$2.127.959
CC-87430216	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	PERLAZA VARGAS SERGIO ADRIANO	$2.383.316
CC-1010071520	01	No	No	No	19	318	1841201	Fijo	PERLAZA ZUÑIGA JEFFERSON	$3.830.329
CC-4679662	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	PLAYONERO CUERO FRANCISCO	$2.269.826
CC-1061700429	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	PONCE HERRERA LEYDY TATIANA	$4.539.646
CC-1061788544	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	QUIÑONES MARTINEZ WILSON MANUEL	$2.837.277
CC-4679640	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	RUIZ ANTONIO JOSE	$2.278.502
CC-1059447278	01	No	No	No	19	318	1841201	Fijo	SANCHEZ AGUIÑO YAMY SULENY	$2.127.959
CC-48628596	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SANCHEZ CASTILLO CARMENZA	$3.688.463
CC-34678587	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SANCHEZ CUNDUMI ROSANA	$2.127.959
CC-34678242	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SANCHEZ MONTAÑO DIANA DOMITILA	$2.624.482
CC-48628816	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SINISTERRA MARIA EVA	$1.423.500
CC-29104620	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SINISTERRA RUIZ JENNY PATRICIA	$2.837.277
CC-10385499	01	No	No	No	19	318	1841205	Fijo	SOLIS SINISTERRA LUIS ANGEL	$4.539.646
CC-10387518	01	No	No	No	19	318	1841205	Variable	TORRES ANCHICO WILLIAN	$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 25435514																													0			
CC - 52378117																													0			
CC - 34679634																													0			
CC - 10388469																													0			
CC - 10388155																													0			
CC - 1059449602																													0			
CC - 4685501												X																	0			
CC - 1193068404																													0			
CC - 16857621																													0			
CC - 1002133517																													0			
CC - 25436376																													0			
CC - 10386271												X																	0			
CC - 76339589																													0			
CC - 1059449822																													0			
CC - 1115073755												X																	0			
CC - 1059448081																													0			
CC - 87430216																													0			
CC - 1010071520																													0			
CC - 4679662																													0			
CC - 1061700429																													0			
CC - 1061788544																													0			
CC - 4679640																													0			
CC - 1059447278																													0			
CC - 48628596																													0			
CC - 34678587																													0			
CC - 34678242																													0			
CC - 48628816																													0			
CC - 29104620																													0			
CC - 10385499																													0			
CC - 10387518																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES												
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret	
CC - 25435514	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0	
CC - 52378117	COLPENSIONES	30	$4.539.646	0.1600000	$726.400	$0	$0	$726.400	$0	$0	$0	
CC - 34679634	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0	
CC - 10388469	PORVENIR	30	$3.830.329	0.1600000	$612.900	$0	$0	$612.900	$0	$0	$0	
CC - 10388155	COLPENSIONES	30	$3.830.329	0.1600000	$612.900	$0	$0	$612.900	$0	$0	$0	
CC - 1059449602	PROTECCION	30	$2.624.482	0.1600000	$420.000	$0	$0	$420.000	$0	$0	$0	
CC - 4685501	COLPENSIONES	30	$2.313.234	0.1600000	$370.200	$0	$0	$370.200	$0	$0	$0	
CC - 1193068404	PORVENIR	30	$2.837.277	0.1600000	$454.000	$0	$0	$454.000	$0	$0	$0	
CC - 16857621	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0	
CC - 1002133517	COLPENSIONES	30	$4.539.646	0.1600000	$726.400	$0	$0	$726.400	$0	$0	$0	
CC - 25436376	COLPENSIONES	30	$6.378.254	0.1600000	$1.020.600	$0	$0	$1.020.600	$31.900	$31.900	$0	
CC - 10386271	PORVENIR	30	$2.323.904	0.1600000	$371.900	$0	$0	$371.900	$0	$0	$0	
CC - 76339589	PORVENIR	30	$4.539.646	0.1600000	$726.400	$0	$0	$726.400	$0	$0	$0	
CC - 1059449822	PROTECCION	30	$2.383.316	0.1600000	$381.400	$0	$0	$381.400	$0	$0	$0	
CC - 1115073755	PORVENIR	30	$2.653.904	0.1600000	$424.700	$0	$0	$424.700	$0	$0	$0	
CC - 1059448081	PORVENIR	30	$2.127.959	0.1600000	$340.500	$0	$0	$340.500	$0	$0	$0	
CC - 87430216	COLPENSIONES	30	$2.383.316	0.1600000	$381.400	$0	$0	$381.400	$0	$0	$0	
CC - 1010071520	PORVENIR	30	$3.830.329	0.1600000	$612.900	$0	$0	$612.900	$0	$0	$0	
CC - 4679662	COLPENSIONES	30	$2.269.826	0.1600000	$363.200	$0	$0	$363.200	$0	$0	$0	
CC - 1061700429	COLPENSIONES	30	$4.539.646	0.1600000	$726.400	$0	$0	$726.400	$0	$0	$0	
CC - 1061788544	PORVENIR	30	$2.837.277	0.1600000	$454.000	$0	$0	$454.000	$0	$0	$0	
CC - 4679640	COLFONDOS	30	$2.278.502	0.1600000	$364.600	$0	$0	$364.600	$0	$0	$0	
CC - 1059447278	COLPENSIONES	30	$2.127.959	0.1600000	$340.500	$0	$0	$340.500	$0	$0	$0	
CC - 48628596	PORVENIR	30	$3.688.463	0.1600000	$590.200	$0	$0	$590.200	$0	$0	$0	
CC - 34678587	COLPENSIONES	30	$2.127.959	0.1600000	$340.500	$0	$0	$340.500	$0	$0	$0	
CC - 34678242	COLFONDOS	30	$2.624.482	0.1600000	$420.000	$0	$0	$420.000	$0	$0	$0	
CC - 48628816	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0	
CC - 29104620	COLPENSIONES	30	$2.837.277	0.1600000	$454.000	$0	$0	$454.000	$0	$0	$0	
CC - 10385499	COLPENSIONES	30	$4.539.646	0.1600000	$726.400	$0	$0	$726.400	$0	$0	$0	
CC - 10387518	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0	

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 25435514	EPS SURA	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	60	0.0052200	$7.500
CC - 52378117	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.539.646	0.1250000	$567.500	$0	0	$0	0	$0	30	$4.539.646	60	0.0052200	$23.700
CC - 34679634	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	60	0.0052200	$7.500
CC - 10388469	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$3.830.329	0.1250000	$478.800	$0	0	$0	0	$0	30	$3.830.329	1	0.0052200	$20.000
CC - 10388155	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.830.329	0.1250000	$478.800	$0	0	$0	0	$0	30	$3.830.329	60	0.0052200	$20.000
CC - 1059449602	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.624.482	0.1250000	$328.100	$0	0	$0	0	$0	30	$2.624.482	60	0.0052200	$13.700
CC - 4685501	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.313.234	0.1250000	$289.200	$0	0	$0	0	$0	30	$2.313.234	60	0.0052200	$12.100
CC - 1193068404	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$2.837.277	0.1250000	$354.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.837.277	60	0.0052200	$14.900
CC - 16857621	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	60	0.0052200	$7.500
CC - 1002133517	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.539.646	0.1250000	$567.500	$0	0	$0	0	$0	30	$4.539.646	60	0.0052200	$23.700
CC - 25436376	COMFENALCO VALLE EPS	30	$6.378.254	0.1250000	$797.300	$0	0	$0	0	$0	30	$6.378.254	60	0.0052200	$33.300
CC - 10386271	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.323.904	0.1250000	$290.500	$0	0	$0	0	$0	30	$2.323.904	60	0.0052200	$12.200
CC - 76339589	EPS SURA	30	$4.539.646	0.1250000	$567.500	$0	0	$0	0	$0	30	$4.539.646	60	0.0052200	$23.700
CC - 1059449822	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.383.316	0.1250000	$298.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.383.316	60	0.0052200	$12.500
CC - 1115073755	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.653.904	0.1250000	$331.800	$0	0	$0	0	$0	30	$2.653.904	60	0.0052200	$13.900
CC - 1059448081	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.127.959	0.1250000	$266.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.127.959	60	0.0052200	$11.200
CC - 87430216	ESSC ASMET SALUD	30	$2.383.316	0.1250000	$298.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.383.316	60	0.0052200	$12.500
CC - 1010071520	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$3.830.329	0.1250000	$478.800	$0	0	$0	0	$0	30	$3.830.329	60	0.0052200	$20.000
CC - 4679662	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.269.826	0.1250000	$283.800	$0	0	$0	0	$0	30	$2.269.826	60	0.0052200	$11.900

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1061700429	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.539.646	0.1250000	$567.500	$0	0	$0	0	$0	30	$4.539.646	60	0.0052200	$23.700
CC - 1061788544	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.837.277	0.1250000	$354.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.837.277	60	0.0052200	$14.900
CC - 4679640	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.278.502	0.1250000	$284.900	$0	0	$0	0	$0	30	$2.278.502	60	0.0052200	$11.900
CC - 1059447278	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$2.127.959	0.1250000	$266.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.127.959	60	0.0052200	$11.200
CC - 48628596	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.688.463	0.1250000	$461.100	$0	0	$0	0	$0	30	$3.688.463	60	0.0052200	$19.300
CC - 34678587	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.127.959	0.1250000	$266.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.127.959	60	0.0052200	$11.200
CC - 34678242	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.624.482	0.1250000	$328.100	$0	0	$0	0	$0	30	$2.624.482	60	0.0052200	$13.700
CC - 48628816	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	60	0.0052200	$7.500
CC - 29104620	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.837.277	0.1250000	$354.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.837.277	60	0.0052200	$14.900
CC - 10385499	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.539.646	0.1250000	$567.500	$0	0	$0	0	$0	30	$4.539.646	60	0.0052200	$23.700
CC - 10387518	ESSC ASMET SALUD	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	60	0.0052200	$7.500

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-25435514	COMFACAUCA	30	$4.166.217	0.0400000	$166.700	0.0050000	$20.900	0.0300000	$125.000	0.0050000	$20.900	0.0100000	$41.700	
CC-52378117	COMFACAUCA	30	$11.174.662	0.0400000	$447.000	0.0050000	$55.900	0.0300000	$335.300	0.0050000	$55.900	0.0100000	$111.800	
CC-34679634	COMFACAUCA	30	$4.170.879	0.0400000	$166.900	0.0050000	$20.900	0.0300000	$125.200	0.0050000	$20.900	0.0100000	$41.800	
CC-10388469	COMFACAUCA	30	$9.447.487	0.0400000	$377.900	0.0050000	$47.300	0.0300000	$283.500	0.0050000	$47.300	0.0100000	$94.500	
CC-10388155	COMFACAUCA	30	$9.458.637	0.0400000	$378.400	0.0050000	$47.300	0.0300000	$283.800	0.0050000	$47.300	0.0100000	$94.600	
CC-1059449602	COMFACAUCA	30	$5.984.504	0.0400000	$239.400	0.0050000	$30.000	0.0300000	$179.600	0.0050000	$30.000	0.0100000	$59.900	

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-4685501	COMFACAUCA	30	$5.055.951	0.0400000	$202.300	0.0050000	$25.300	0.0300000	$151.700	0.0050000	$25.300	0.0100000	$50.600
CC-1193068404	COMFACAUCA	30	$4.703.965	0.0400000	$188.200	0.0050000	$23.600	0.0300000	$141.200	0.0050000	$23.600	0.0100000	$47.100
CC-16857621	COMFACAUCA	30	$4.166.217	0.0400000	$166.700	0.0050000	$20.900	0.0300000	$125.000	0.0050000	$20.900	0.0100000	$41.700
CC-1002133517	COMFACAUCA	30	$11.193.141	0.0400000	$447.800	0.0050000	$56.000	0.0300000	$335.800	0.0050000	$56.000	0.0100000	$112.000
CC-25436376	COMFACAUCA	30	$15.726.838	0.0400000	$629.100	0.0050000	$78.700	0.0300000	$471.900	0.0050000	$78.700	0.0100000	$157.300
CC-10386271	COMFACAUCA	30	$5.066.621	0.0400000	$202.700	0.0050000	$25.400	0.0300000	$152.000	0.0050000	$25.400	0.0100000	$50.700
CC-76339589	COMFACAUCA	30	$10.654.454	0.0400000	$426.200	0.0050000	$53.300	0.0300000	$319.700	0.0050000	$53.300	0.0100000	$106.600
CC-1059449822	COMFACAUCA	30	$6.691.349	0.0400000	$267.700	0.0050000	$33.500	0.0300000	$200.800	0.0050000	$33.500	0.0100000	$67.000
CC-1115073755	COMFACAUCA	30	$5.400.998	0.0400000	$216.100	0.0050000	$27.100	0.0300000	$162.100	0.0050000	$27.100	0.0100000	$54.100
CC-1059448081	COMFACAUCA	30	$6.019.686	0.0400000	$240.800	0.0050000	$30.100	0.0300000	$180.600	0.0050000	$30.100	0.0100000	$60.200
CC-87430216	COMFACAUCA	30	$2.383.316	0.0400000	$95.400	0.0050000	$12.000	0.0300000	$71.500	0.0050000	$12.000	0.0100000	$23.900
CC-1010071520	COMFACAUCA	30	$9.319.999	0.0400000	$372.800	0.0050000	$46.600	0.0300000	$279.600	0.0050000	$46.600	0.0100000	$93.200
CC-4679662	COMFACAUCA	30	$6.425.247	0.0400000	$257.100	0.0050000	$32.200	0.0300000	$192.800	0.0050000	$32.200	0.0100000	$64.300
CC-1061700429	COMFACAUCA	30	$11.197.022	0.0400000	$447.900	0.0050000	$56.000	0.0300000	$336.000	0.0050000	$56.000	0.0100000	$112.000
CC-1061788544	COMFACAUCA	30	$7.794.280	0.0400000	$311.800	0.0050000	$39.000	0.0300000	$233.900	0.0050000	$39.000	0.0100000	$78.000
CC-4679640	COMFACAUCA	30	$6.481.951	0.0400000	$259.300	0.0050000	$32.500	0.0300000	$194.500	0.0050000	$32.500	0.0100000	$64.900
CC-1059447278	COMFACAUCA	30	$4.064.126	0.0400000	$162.600	0.0050000	$20.400	0.0300000	$122.000	0.0050000	$20.400	0.0100000	$40.700
CC-48628596	COMFACAUCA	30	$9.097.583	0.0400000	$364.000	0.0050000	$45.500	0.0300000	$273.000	0.0050000	$45.500	0.0100000	$91.000
CC-34678587	COMFACAUCA	30	$6.056.349	0.0400000	$242.300	0.0050000	$30.300	0.0300000	$181.700	0.0050000	$30.300	0.0100000	$60.600
CC-34678242	COMFACAUCA	30	$7.446.493	0.0400000	$297.900	0.0050000	$37.300	0.0300000	$223.400	0.0050000	$37.300	0.0100000	$74.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-48628816	COMFACAUCA	30	$4.166.777	0.0400000	$166.700	0.0050000	$20.900	0.0300000	$125.100	0.0050000	$20.900	0.0100000	$41.700
CC-29104620	COMFACAUCA	30	$7.785.685	0.0400000	$311.500	0.0050000	$39.000	0.0300000	$233.600	0.0050000	$39.000	0.0100000	$77.900
CC-10385499	COMFACAUCA	30	$11.193.209	0.0400000	$447.800	0.0050000	$56.000	0.0300000	$335.800	0.0050000	$56.000	0.0100000	$112.000
CC-10387518	COMFACAUCA	30	$4.166.777	0.0400000	$166.700	0.0050000	$20.900	0.0300000	$125.100	0.0050000	$20.900	0.0100000	$41.700

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	14	$7.244.500	$0	$0	$31.900	$31.900	0	$0	$0	$0	$7.308.300
PROTECCION	3	$1.029.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.029.200
COLFONDOS	3	$1.012.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.012.400
PORVENIR	10	$4.815.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$4.815.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COMFENALCO VALLE EPS	1	$797.300	$0	0	$0	0	$0	$797.300	0	$0	$0	$797.300	$0	0	$0	$0	$797.300	$0	$0	$797.300
NUEVA E.P.S. S.A.	21	$7.419.700	$0	0	$0	0	$0	$7.419.700	0	$0	$0	$7.419.700	$0	0	$0	$0	$7.419.700	$0	$0	$7.419.700
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	4	$1.578.300	$0	0	$0	0	$0	$1.578.300	0	$0	$0	$1.578.300	$0	0	$0	$0	$1.578.300	$0	$0	$1.578.300
EPS SURA	2	$745.500	$0	0	$0	0	$0	$745.500	0	$0	$0	$745.500	$0	0	$0	$0	$745.500	$0	$0	$745.500
ESSC ASMET SALUD	2	$476.000	$0	0	$0	0	$0	$476.000	0	$0	$0	$476.000	$0	0	$0	$0	$476.000	$0	$0	$476.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	30	$461.300	0	$0	$0	$461.300	0	$0	$461.300	0	$0	$0	$461.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFACAUCA	30	$8.667.700	0	$0	$8.667.700
SENA	30	$1.084.800	0	$0	$1.084.800
ICBF	30	$6.501.200	0	$0	$6.501.200
ESAP	30	$1.084.800	0	$0	$1.084.800
MinEdu	30	$2.168.000	0	$0	$2.168.000

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	5	$11.016.800
PENSIONES	4	$14.165.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$461.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$8.667.700
SENA	1	$1.084.800
ICBF	1	$6.501.200
ESAP	1	$1.084.800
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$2.168.000
GRAN TOTAL	1	$45.149.800

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUAPI DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el MUNICIPIO DE GUAPI, identificado con NIT **800.084.378-0**, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de seguridad social, parafiscales y prestaciones de ley en los últimos seis (6) meses contados.

Para constancia se firma en Guapi-cauca a los veinte tres (22) días del mes de diciembre del año 2025.

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal de Guapi-Cauca

Scanned with CamScanner